



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00203-00

En atención a las diligencias de notificación a la parte accionada, el Despacho dispone requerir a la apoderada de la parte actora para que suministre datos de ubicación del demandado, pues nótese como el trámite de notificación fue recibido por la empresa JOLIFOODS S.A.S., sin que se tenga certeza de que el demandado labora allí, además en la demanda no se tienen otros datos como número telefónico, correo electrónico, situación que de aceptarse va en contravía de un Debido Proceso frente al demandado y que conlleva a generar nulidad por indebida notificación.

Por consiguiente, se hace necesario que se indague con la demandante información adicional que permita la notificación efectiva del mismo; de igual forma se aportarán los números de contacto de la demandante y su apoderada.

NOTIFÍQUESE,

ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
Juez (E)